



Rad. 2019-00427-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, pasa para complementar el auto de terminación fechado el 19 de julio de 2021, ordenando la entrega del título por valor de \$298.649, descontado en la demanda a favor de la parte actora. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, julio 26 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO  
Secretaria

EJECUTIVO – C.S. –MINIMA  
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER ROMERO/CC.14.896.415  
DEMANDADA: MARIA MARLENE CASTRILLON/CC.38.865.587  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00427-00  
APODERADO: NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ/TP.88.101 DEL C.S. de la J  
**AUTO INTERLOCUTORIO N°.1075**

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

**Guadalajara de Buga Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta que en el escrito de terminación del proceso presentado por el apoderado de la parte actora solicito la entrega del título por valor de \$298.649, descontado a la aquí demandada, y que no fuera ordenado en dicho auto, se procede a ordenar dicha entrega al doctor NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ con facultad para recibir.

Por consiguiente, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**ORDENAR** la entrega del título por valor de \$298.649, para ser reclamado por el apoderado Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado en el escrito de terminación.

#### NOTIFÍQUESE,

Alba. Mónica A. D.

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez**  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Buga

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy **28 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 111.**

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.**  
Secretaria



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga  
República de Colombia

Rad. 2019-00427-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**856a6015c7dbb95354dae437acd0ec9b1b657af1433f97c28cf786082d9a2f4e**

Documento generado en 27/07/2021 08:35:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**